MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL
GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18
"GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO"
SARAVENA – ARAUCA
NIT No. 800.130.812-3

Saravena, 18 de diciembre de 2019

Señor Mayor
POVEDA VALENCIA JULIAN ANDRES
Gerente del Proyecto

Asunto: Informe de evaluación jurídica de las ofertas presentadas dentro del proceso de selección abreviada Menor Cuantía No. 46-GMRPI-2019.

Respetuosamente y en atención a la revisión y evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 046-GMRPI-2019, cuyo objeto es contratar **EL SUMINISTRO DE SOSTENIMIENTO Y MATERIAL VETERINARIO PARA LOS SEMOVIENTES OPERACIONALES CANINOS DEL GMRPI N°18, BAEEV N°14, BAEEV N°18, BATOT N°27 Y BAFUR N°8 Y EQUINOS DEL GMRPI, APALANCAMIENTO VIGENCIAS FUTURO 2020.",** nos permitimos indicar lo siguiente.

No.	PROPONENTE	NIT O C.C.	RÉGIMEN IMPUESTOS	VALOR OFERTA CON IVA
1	**LUZ STELLA BLANCO SALCEDO**	40.511.332	RÉGIMEN COMÚN	$ 7.905.590

PROPONENTE 1: LUZ STELLA BLANCO SALCEDO
C.C. 40.511.332
RÉGIMEN COMÚN

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
(Numeral 2.2.2 Pliego)

DOCUMENTOS JURIDICOS	LUZ STELLA BLANCO SALCEDO
2.2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto se considera un incumplimiento sustancial.	**CUMPLE** Adjunta FORMULARIO N° 1 CARTA DE PRESENTACION, Suscrita por la señora **LUZ STELLA BLANCO SALCEDO** identificada con C.C. 40.511.332 de Saravena, Arauca, de acuerdo al formato establecido.
2.2.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	**CUMPLE** Allega CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL de la señora **LUZ STELLA BLANCO SALCEDO**, como persona

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO. Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos: 1. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. 2. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, no inferior al término de ejecución del contrato y un año más de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato. 3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. **4.** Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere	natural, expedido por la Cámara de Comercio del Piedemonte Araucano, el día dos (02) de diciembre de 2019. **CAPACIDAD JÚRIDICA: CUMPLE.** **ACTIVIDAD ECONOMICA** Comercio de productos veterinarios, materias primas agropecuarias, actividades veterinarias G4773 Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados G4620 Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias, animales vivos M7500 Actividades veterinarias
2.2.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. La cual deberá constituirse por el 10% del valor total de la propuesta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 y Articulo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.	**CUMPLE** Presenta Garantía de seriedad de la oferta en favor de entidades estatales No. 730-47-99400009653 Anexo 0; expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Se observa que la misma se encuentra firmada por el tomador. TOMADOR: LUZ STELLA BLANCO SALCEDO

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.	ASEGURADO: MDN – EJÉRCITO NACIONAL – GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO N° 18 BENEFICIARIO: MDN – EJÉRCITTO NACIONAL – GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO N° 18 AMPARO: Seriedad de la Oferta VIGENCIA: 17/12/2019– 17/04/2020 VALOR: $ 21.519.378
2.2.1.4 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE. De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO N°18 "GENERAL GABRIEL REVEIZ PIZARRO" realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.	**CUMPLE** Allega CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES de fecha 13 de diciembre de 2019 de la señora **LUZ STELLA BLANCO SALCEDO** identificada con **C.C. 40.511.332** de Saravena Arauca. NO TENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.
2.2.1.5 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en el Decreto 862 de 2013). En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.	**CUMPLE** Allega certificación y recibos de pago de aportes parafiscales suscrito por la señora **LUZ STELLA BLANCO SALCEDO** identificada con **C.C.** 40.511.332 de Saravena Arauca y el Contador Público EDGAR HUMBERTO VALENCIA DÁVILA CC. 96.189.789 de Saravena T.P.159427-T
2.2.1.6 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA.	**CUMPLE**

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.	Allega CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES de fecha 13 de diciembre de 2019 de la señora **LUZ STELLA BLANCO SALCEDO** identificada con C.C. 40.511.332 de Saravena Arauca. NO REGISTRAN ANTECEDENTES FISCALES
2.2.1.7 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA. El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.	**CUMPLE** Allega CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES de fecha 13 de diciembre de 2019 de la señora **LUZ STELLA BLANCO SALCEDO** identificada con C.C. 40.511.332 de Saravena Arauca. NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.
2.2.1.8 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015. Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección	**CUMPLE** Presenta RUP de la señora **LUZ STELLA BLANCO SALCEDO** identificada con C.C. 40.511.332 de Saravena Arauca.

2.2.1.9 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – FORMULARIO N° 5 Los proponentes deberán diligenciar el formulario de la manifestación del compromiso anticorrupción. En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos que incurrirán en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dadivas ni sobornos a ningún funcionario público.	**CUMPLE** Presenta formulario No. 5 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" de acuerdo al formato establecido en el pliego de condiciones suscrito por la señora **LUZ STELLA BLANCO SALCEDO** identificada con C.C. 40.511.332 de Saravena Arauca. Santander.
2.2.1.10 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD – FORMULARIO N°7 En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente N° 015 de 2015, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente.	**CUMPLE** Presenta Formulario N° 7 **"**PACTO DE INTEGRIDAD" suscrito por la señora **LUZ STELLA BLANCO SALCEDO** identificada con C.C. 40.511.332 de Saravena Arauca.
2.2.1.11 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO FORMULARIO N° 8 Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican "que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD".	**CUMPLE** Presenta formulario N° 8 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD" debidamente diligenciado, suscrito por la señora **LUZ STELLA BLANCO SALCEDO** identificada con C.C. 40.511.332 de Saravena Arauca.
2.2.1.12 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL El proponente deberá llegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal.	**CUMPLE** Presenta copia de la cédula de ciudadanía de la señora **LUZ STELLA BLANCO SALCEDO** identificada con C.C. 40.511.332 de Saravena Arauca.
2.2.1.13 DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES – FORMULARIO N°9 El oferente debe diligenciar dicho formato, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.	**CUMPLE** Presenta formulario N° 9 "ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES" debidamente diligenciado, suscrito por la señora **LUZ STELLA BLANCO SALCEDO** identificada con C.C. 40.511.332 de Saravena Arauca, y el contador público EDGAR HUMBERTO VALENCIA DÁVILA R/L: LUZ STELLA BLANCO SALCEDO CC. 96.189.789 DE SARAVENA Con T.P.159427-T
2.2.1.14 CONSULTA EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, INHABILIDAD PARA CONTRATAR, CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA. El NUEVO CODIGO NACIONAL DE POLICIA (Ley 1801 de 2016), que entrará en vigencia el 29 de Enero de 2017, dispone en el artículo 183 las consecuencias que en materia de contratación se generan por el no pago de multas.	**CUMPLE** Se realiza VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MULTAS CORRECTIVAS

	 De la señora **LUZ STELLA BLANCO SALCEDO,** identificada con la cédula de ciudadanía número 40.511.332 expedida en Saravena Arauca
2.2.1.15 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT) El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del registro único tributario RUT.	**CUMPLE** Allegan registro único tributario a nombre de la señora **LUZ STELLA BLANCO SALCEDO,** identificada con la cédula de ciudadanía número 40.511.332 expedida en Saravena Arauca. Responsabilidades Cualidades y Atributos. 05-07-09-11-14-08-42.

Proponente No. 1: La oferente **LUZ STELLA BLANCO SALCEDO ,** identificada con la cédula de ciudadanía número 40.511.332 expedida en Saravena Arauca; CUMPLE con los documentos jurídicos habilitantes previstos en el pliego de condiciones del proceso de selección Abreviada de menor cuantía No. 046-GMRPI-2019, por lo tanto queda HABILITADA JURIDICAMENTE.

ST. SOSA MARTINEZ CESAR ALEJANDRO
Comité Jurídico Evaluador